## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 248-2017-OGA/MVES



www.munives.gob.pe

VISTOS:

Villa El Salvador, 12 de Septiembre del 2017

El Documento Nº 18953-2017 de fecha 04 de septiembre presentado por el servidor **EMILIANO ALARCON TACO**, , El Informe Nº 174-2017-UP-OPP/MVES de fecha 08 de septiembre del 2017 de la Unidad de Presupuesto, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j)del Artículo 142° de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes...", y se otorga por única vez;

Que, con documento de vistos el servidor solicita la cancelación del monto adeudado por concepto de GASTO DE SEPELIO por fallecimiento de familiar directo, de su padre que en vida fue **EMILIANO ALARCON CANO**, acaecido el 28 de MAYO del 2017.

Que, mediante Resolución Nº185-OGA/MVES de fecha 15 de junio del 2017, de la Oficina General de Administración, se reconoce a favor del servidor EMILIANO ALARCON TACO, por concepto de pago de Subsidio de Gastos de Sepelio de Familiar Directo (Padre), la suma de S/ 7,150.00 (SIETE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES.), asimismo, en su artículo Segundo se otorga en calidad de adelanto la suma de S/. 3,575.00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), según la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 174-2017-UP-OPP/MVES de fecha 08 de septiembre del 2017, por el importe S/. 3,575.00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), según detalle;

Monto Total	: S/. 3,575.00	
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gasto por sepelio y luto del personal activo
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago de la suma de S/.3,575.00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) para la cancelación del saldo pendiente por concepto de Subsidio de Gastos de Sepelio de Familiar Directo, a favor del servidor EMILIANO ALARCON TACO; teniéndose por cancelado íntegramente el monto de S/ 7,150.00, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°185-2017-OGA/MVES de fecha 15 de junio del 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al servidor EMILIANO ALARCON TACO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPAL AD CONTROL SALVADOR
OFICINA CENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

B° GA